

**VISTOS:**

El Memorando Circular N° 0002-2024-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico – Científico Pre Campo N° 013-2025-INGEMMET/DGR, el Informe N° 013-2025-INGEMMET/DGR-DTG y el Memorando N° 606-2025-INGEMMET/DGR de la Dirección de Geología Regional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-Ef/77.15 y modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, se regula el otorgamiento de Encargos a personal de la Institución;

Que, mediante Memorando Circular N° 0002-2024-INGEMMET/GG-OA del 14 de marzo de 2024, la Oficina de Administración hace de conocimiento a las direcciones de línea geológica, los lineamientos para la asignación de fondos para gastos vinculados en comisiones de servicios;

Que, mediante Informe N° 013-2025-INGEMMET/DGR-DTG, del 21 de mayo de 2025, el servidor Daniel Enrique Torres Gonzales, presenta solicitud de asignación de fondos por encargo para la comisión de servicio del proyecto GR105 en referencia del Informe Técnico – Científico Pre Campo N° 013-2025-INGEMMET/DGR, dicha solicitud asciende al monto de S/ 2,340.00 a afectarse en el clasificador presupuestal 23 27 11 99 y 23 199 199;

Que, mediante Memorando N° 606-2025-INGEMMET/DGR, del 21 de mayo de 2025, la Dirección de Geología Regional, solicita a la Oficina de Administración, la asignación de fondos por encargo a favor del servidor Daniel Enrique Torres Gonzales, así como la emisión de la Resolución correspondiente por Encargos Internos, adjuntando el Anexo 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, el Anexo 2 “Acta de Compromiso”, en los que se indica el monto total solicitado S/2,340.00 afectados a la Meta Presupuestal 0024 y con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), siendo la fecha de inicio de la actividad el 02 de junio del 2025 y la fecha de término el 20 de junio de 2025;

Que, mediante certificación de Crédito Presupuestario, Referenciado con Nota N° 0698, del 19 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto y Planificación informa que el fondo para encargo interno correspondiente a la Dirección de Geología Regional, de acuerdo a sus proyecciones de gasto para el presente ejercicio, cuenta con certificación aprobada;

Que, mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2025, el Sr. Luis Vargas Zapata, encargado de almacén de la Unidad de Logística, comunica que los bienes presupuestados en la solicitud de asignación de fondos por encargo, materia de la presente resolución, no cuenta con stock en el almacén de la entidad;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico y



**Alcance:**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.ingemmet.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 53GLHYT



Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007- EM, así como en el Memorando Circular N° 0002-2024-INGEMMET/GG-OA, y;

Con el visado de la Unidad Financiera, y la Experta en Asuntos Administrativos;

**SE REVUELVE:**

**Artículo 1.** – APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo a nombre del servidor **Daniel Enrique Torres Gonzales**, por el importe total de **S/ 2,340.00** (dos mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), afectados a la Especifica del Gasto 2.3. 2 7. 11 99 y 23 199 199 de la Meta Presupuestal **0024** y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar los gastos siguientes:

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE S/
2.3.27.1199	OBREROS	2,080.00
2.3.27.1199	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	80.00
2.3.27.1199	ALQUILER DE COCHERA	80.00
2.3 199 199	BALDES	100.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,340.00</b>

**Artículo 2.** – DISPONER que la rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo referido en el artículo 1 de la presente resolución, deberá ser presentada ante la Oficina de Administración mediante la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando el Anexo N° 03 “Rendición de cuentas de Asignación de Fondos por Encargo” según Memorando Circular N° 0002-2024-INGEMMET/GG-OA, así como los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo; asimismo, de existir saldo en efectivo, este deberá ser devuelto a favor del INGEMMET, en el plazo máximo antes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 y sus modificatorias.

**Artículo 3.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Geología Regional y a la Unidad Financiera, para su debido cumplimiento.

**Artículo 4.** – DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**ENRIQUE ANTONIO PAIVA VENERO**  
Director de la Oficina de Administración

Transcripción:

- DGR
- UF



**Alcance:**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.ingemmet.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 53GLHYT

